



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00095-2022-GG/OSIPTEL

Lima, 28 de marzo de 2022

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 01 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022
--------	---

VISTO:

El Informe Nº 00011-OAF/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00010-2022-GG/OSIPTEL de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00011-OAF/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 01700-DFI/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de área técnica, remitió las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición e implementación de un sistema de visualización videowall para el centro de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTEL”, conformado por cuatro (4) ítems, i) Ítem 1 - Monitor Video Wall (15 unidades), ii) Ítem 2 – CPU controlador (9 salidas), iii) Ítem 3 - CPU controlador (6 salidas), y, iv) Ítem 4 – Estructura metálica y rack para videowall. Cabe precisar que, la presente solicitud de inclusión corresponde para el ítem 1 – Monitor Video Wall (15 unidades);

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, asimismo, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, mediante Informe N° 00209-OAF/UABT/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado de la contratación en; i) Ítem 1 - Monitor Video Wall (15 unidades) por S/86 472.64 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 64/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación se llevará a cabo a través del Catálogo Electrónico por procedimiento de Compra Ordinaria;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20220580 ambas de fecha 16 de marzo de 2022 y la certificación presupuestal del SIAF N° 00000672 aprobada con fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Adquisición e implementación de un sistema de visualización videowall para el centro de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTEL”, Ítem 1 - Monitor Video Wall (15 unidades);

Que, también corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 21 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Estudio de medición de índice de reputación” con un valor estimado de S/ 150 000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;





Que, mediante Memorando N° 00046-OCRI/2022 de fecha 24 de enero de 2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en su calidad de área usuaria, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la exclusión del requerimiento programado por modificaciones presupuestales de la OCRI¹ con la finalidad de priorizar nuevas necesidades;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 21 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 23 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de difusión del plan de medios” con un valor estimado de S/ 300 000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00196-OCRI/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en su calidad de área usuaria, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la exclusión del requerimiento programado al haber considerado no emplear publicidad estatal para el presente año 2022 y destinar los recursos o parte de ellos en la realización de profundos estudios de investigación que permitan conocer mejor los comportamientos y expectativas de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y afinar aún más la narrativa, mensajes y objetivos de comunicación²;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 23 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 90 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la “Adquisición de cintas de respaldo de información” con un valor estimado de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante las órdenes de compra N° 20220404, a favor de FIBERTECH ELECTRONICS S.A.C., por el importe de S/ 27 600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 Soles) incluido impuestos, correspondiente al ítem 1 y la Orden de Compra N° 20220405, a favor de ALARO INVERSIONES E.I.R.L. por el importe de S/ 14 490.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles) incluido impuestos, correspondiente a los ítems 2 y 3, se contrató la adquisición de cintas de respaldo de información, correspondiendo a una compra menor de 8 UITs³;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 90 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

¹ Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

² Memorando N° 00183-OCRI/2022

³ Gestionadas con Informe N° 00394-OAF/UABT





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, del siguiente procedimiento de selección:

- Adquisición e implementación de un sistema de visualización videowall para el centro de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTTEL - Ítem 1 - Monitor Video Wall (15 unidades) – Compras por catálogo (Convenio Marco).

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de los siguientes procedimientos de selección:

- Estudio de medición de índice de reputación – ID N° 21.
- Servicio de difusión del plan de medios – ID N° 23.
- Adquisición de cintas de respaldo de información – ID N° 90.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU 20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
 B) AÑO : 2022
 C) SIGLAS : OSIPTEL
 D) UNIDAD EJECUTORA : 1265
 E) RUC : 20216072155
 F) PLIEGO : PCM
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N. REF.	Item Único / Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
98	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO		Adquisición e implementación de un sistema de visualización videovigil para el control de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTEL - Item 1 - Monitor	4321100003E2484	42 - Unidad	15	1 - Soles	1.00	8472.64	15	01	30	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

-
-
-
-
-
-
-
-
-

